

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)
Sucesión
2005-00681

Atendiendo el escrito del apoderado del heredero EFRAIN ARTURO BOTERO SALAZAR, donde indica que se ofrece para que por su intermedio se canalicen el pago de las rentas y registro de toda la partición, y evitar más costos e intereses por extemporáneo, se accede a lo peticionado y se dispone remitir al correo del apoderado, copia autentica del trabajo de partición y la sentencia que la aprueba para que se proceda con el registro de la misma.

Así las cosas, como será a través del apoderado del heredero, EFRAIN ARTURO BOTERO SALAZAR como se procederá el registro de la sentencia, no se accede a expedir las copias solicitada por el apoderado del heredo JORGE ENRIQUE BOTERO SALAZAR.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

Firmado Por:

**Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2d784944579dc9c02ddebcb4866520593fa1a394138253f29c1b18ebd5948185
Documento generado en 31/08/2021 09:49:07 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**